EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS

CERTIFICA QUE:

El Municipio de Palestina dentro de su planta de cargos, no cuenta con el personal idóneo y suficiente, que cumpla con el perfil para desarrollar y ejecutar el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACION DE SERVICIO COMO AGENTE DE TRANSITO 1, PARA REGULAR LA CIRCULACION VEHICULAR Y PEATONAL, VIGILAR, CONTROLAR E INTERVENIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS".**

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona externa que cumpla con la necesidad que la entidad territorial pretende satisfacer.

Para constancia se firma en Palestina Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

FELIPE ANDRES RENGIFO HENAO
Secretario General

Elaboró: Jakeline Echeverry – Apoyo Contratista

Reviso y ajusto: Manuela Botero Granada- Abogada Contratista

Aprobó: Felipe Andrés Rengifo Henao – Secretario General